



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 11 de julio de 2019

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 53 /2019

VISTO:

La Actuación TEA A-01-00013060-1/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Sergio Delgado, Juez de Cámara del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, en su carácter de titular de la Vocalía N° 10, solicitó mediante nota del 9 de mayo de 2019 se liquide la compensación por haber ejercido interinamente la presidencia de la Sala III por goce de licencia del Dr. Jorge A. Franza en diferentes períodos del año en curso (fs. 4/5 TEA)

Que a fs. 6 TEA presentó el certificado elaborado por la Secretaría General de la Cámara en la que consta que *"se encontró a cargo de la Presidencia de la Sala III de esta Cámara de Apelaciones Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la CABA —a raíz de las licencias gozadas por el Dr. Jorge Franza- en los siguientes periodos del año en curso: desde el 7 de febrero hasta el 20 de marzo inclusive; y, el 29 y 30 de abril"*.

Que se adjuntó copia de la Resolución de Presidencia N° 282/2019 donde se concedió al Dr. Julio Atilio Franza, Juez de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, *"licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 07 de enero de 2019 al 01 de febrero de 2019 y desde el día 07 de febrero de 2019 hasta el día 20 de marzo de 2019 inclusive"* (fs. 13/14 TEA). Asimismo, a fs. 15 TEA, luce auto de licencia con fecha de 26 de abril de 2019 en donde se otorga al referido Magistrado, licencia extraordinaria por actividad científica o cultural los días 29 y 30 de abril de 2019.

Que, mediante Proveído 2F N° 821/19 – SISTEA del 17 de mayo de 2019, intervino la Dirección General de Factor Humano, remitiendo la presente actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial e informando que *"no surgen constancias previas de la existencia, hasta la fecha, de pronunciamiento y/o de acto administrativo alguno en cualquiera de sus formas procedentes, emanado de los correspondientes órganos competentes que integran este Consejo de la Magistratura (ref. Res. CM N° 1046/2011) referido a la disposición positiva y expresa del ejercicio de la subrogancia cuyo*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

reconocimiento y eventual liquidación y pago de gratificación es solicitado en estas marras, en los términos previstos por la reglamentación aplicable en la materia. Se cumple en observar que el período señalado entre los días 29/04/19 y 30/04/19 ambos inclusive, resultaría insuficiente en cuanto al requisito de plazo mínimo exigido a los fines regulados por el Art. 22.inc. h) de la Res. Presidencia N° 170/2014, toda vez que este último pudiera interpretarse de aplicación por analogía.”(fs. 16/18 TEA).

Que a fs. 21/26 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen N° 8944/19 manifestó que el Inciso h) del artículo 22 Reglamento Interno, aprobado por Res. CM N° 170/14 *“contempla el adicional por subrogancia menor a 30 (treinta) días, disponiendo -de acuerdo a la redacción establecida por la Res. CM N° 77/2016- que las/os magistradas/os que durante un lapso de entre 3 (tres) días hábiles consecutivos y 30 (treinta) días hábiles, ejerzan el reemplazo de otro cargo de igual o mayor jerarquía del que son titulares, tendrán derecho a la gratificación por subrogancia por los días efectivamente trabajados.”* Agregando que *“toda vez que de la normativa transcrita, surge expresamente que el lapso establecido para que proceda el adicional por subrogancia es de entre tres (3) días hábiles consecutivos y hasta treinta (30) días hábiles (inciso h), no corresponde la gratificación por los días 29 y 30 de abril del año en curso.”*

Que finalmente concluyó que *“En virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones, así como la normativa aplicable, esta dependencia de asesoramiento jurídico entiende que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para que se proceda al pago de la compensación por ejercicio de la Presidencia de la Sala III, peticionada por el Dr. Delgado, en reemplazo del Dr. Jorge Franza, conforme los términos previstos por el artículo 22 inciso f) y h) del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Res. CM N° 170/14, con excepción del período correspondiente a los días 29 y 30 de abril de 2019.”*

Que la Dirección General de Factor Humano, mediante MEMO N° 8721/19 – SISTEA, practicó la liquidación correspondiente y remitió el cálculo *“de cuanto le correspondería al Dr. Delgado (LP 3582) en el caso de proceder la liquidación de una compensación por el ejercicio de la presidencia de la Sala y/o Cámara (Conforme Art 22, inc f) Res CM N° 170/2014). Conforme al dictamen N° 8944/19.”* Resultando un total de Pesos Veintiún Mil Trescientos Veinticuatro con 89/100 (\$ 21.324,89) (fs. 29 TEA).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Que a fs. 35/36 TEA la Dirección General de Programación y Administración Contable, mediante memo N° 9373/19- SISTEA, comunicó que existe partida presupuestaria para afrontar el pago del adicional correspondiente al Dr. Sergio Delgado y que *“se ha procedido a afectar la misma preventivamente mediante la Constancia de Registración N° 164/07-2019”* por el total mencionado precedentemente.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios en materia de recursos humanos, por ello éste órgano es competente.

Que el artículo 22 f) de la Resolución CM 170/2014 establece que *“Los/las Magistrados/as que se desempeñen como Presidente/as de Cámara de Apelaciones y/o Presidente/as de Sala, percibirán una compensación equivalente al 10% (diez por ciento) del sueldo básico conformado”* y en el inciso h) del mismo artículo surge expresamente que el lapso establecido para que proceda el adicional por subrogancia es de entre tres (3) días hábiles consecutivos y hasta treinta (30) días hábiles.

Que la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas certificó que el Dr. Sergio Delgado ejerció, en reemplazo del Dr. Jorge Franza, funciones como Presidente del Tribunal en el periodo comprendido entre el 7 de febrero y el 20 de marzo de 2019 y los días 29 y 30 de abril del año en curso.

Que consta que se concedió al Dr. Jorge Atilio Franza, Juez de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 7 de febrero al 20 de marzo de 2019 y licencia extraordinaria por actividad científica o cultural los días 29 y 30 de abril de 2019.

Que la Dirección General de Factor Humano y la Dirección General de Asuntos Jurídicos observaron que el período señalado entre los días ~~29/04/19~~ y 30/04/19 ambos inclusive, resultaría insuficiente en cuanto al requisito



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

de plazo mínimo exigido a los fines regulados por el Art. 22.inc. h) de la Res. Presidencia N° 170/2014.

Que ésta Comisión coincide con el criterio sustentado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente, en cuanto que el requerimiento efectuado por el Dr. Sergio Delgado debe encuadrarse en el art. 22 inciso f) del Reglamento Interno, aprobado por la Resolución CM N° 170/2014.

Que conforme la normativa aplicable no corresponde abonar la gratificación por correspondiente a los días 29 y 30 de abril, debido a que el pago por adicional por subrogancia procede cuando su duración es de entre tres días hábiles y hasta 30 días hábiles.

Que la Dirección General de Factor Humano realizó el cálculo de la liquidación y que la Dirección General de Programación y Administración Contable manifestó que existe partida presupuestaria, realizando la correspondiente afectación preventiva.

Que en tal sentido, observando que la Dirección General de Factor Humano realizó la liquidación correspondiente, que recibió el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente y existiendo recursos presupuestarios, no se observan razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable al pago.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago al Dr. Sergio Delgado, por la suma de Pesos Veintiún Mil Trescientos Veinticuatro con 89/100 (\$ 21.324,89), en concepto de compensación por el ejercicio de la Presidencia de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas durante los días 7 de febrero al 20 de marzo del 2019 inclusive, en reemplazo del Dr. Jorge Atilio Franza, en concordancia con lo dispuesto en el art. 22 inciso f) del Reglamento Interno, aprobado por la Resolución CM N° 170/2014.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Artículo 2°: Rechazar el pago al Dr. Sergio Delgado en concepto de compensación por el ejercicio de la Presidencia de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas durante los días 29 y 30 de abril de 2019, en concordancia con lo dispuesto en el art. 22 inciso h) del Reglamento Interno, aprobado por la Resolución CM N° 170/2014.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese al Dr. Sergio Delgado, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGYMJ N° 53/2019

Alberto Maques

Marcelo Vázquez

Alejandro Fernández

